



Ref.: SMV/MGB

Asunto: Aprobación Provisional

Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes

Ejes viarios de la Red Provincial de Carreteras.

E. Moad: 2025/PES_01/000565

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con fecha de 3 de abril de 2024 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, oficio de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mediante el cual se requiere, dentro de los plazos legalmente previstos, la entrega del **Mapa Estratégico de Ruido de la cuarta fase de los grandes ejes viarios**, en cumplimiento de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, cuya transposición en España tiene lugar en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. En la normativa citada se establecen una serie de herramientas de gestión del ruido ambiental, entre las que destaca la exigencia de elaborar mapas estratégicos de ruido y planes de acción, tanto de las aglomeraciones urbanas como de los grandes ejes viarios, ferroviarios y aeropuertos.

SEGUNDO. La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental constituye el actual marco legal de referencia para el desarrollo de la calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En materia de contaminación acústica, establece entre otros, el fundamento legal para la elaboración de mapas de ruido y planes de acción. Resultó necesario la aprobación de un nuevo Reglamento de Protección Acústica en Andalucía que desarrollara los preceptos establecidos por la Ley 7/2007, de 9 de julio, por lo que el Decreto 6/2012, de 17 de enero, aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO. En cumplimiento del artículo 4.3 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, se dispone que **corresponde a la Administración competente por razón de la actividad, la Elaboración, Aprobación y Revisión de los Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes viarios de la red**. La Diputación Provincial de Granada ha elaborado el Mapa Estratégico de Ruidos en varias carreteras de la Red Provincial que contienen información de los grandes ejes viarios a cargo de esta Diputación y que son los que siguen: **GR-3103, GR-3202, GR-3204, GR-3209, GR-3211, GR-3301, GR-3303, GR-3304, GR-3305, GR-3313, GR-3417, GR-3418, GR-3424, GR-4400, GR-5209, GR-5300**. La Jefa del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, emite informe con fecha 15 de mayo de 2025, donde expone lo siguiente:

“Se ha elaborado el documento “Elaboración de Mapas Estratégicos de Ruido y Planes de acción contra el ruido de la cuarta fase de las Carreteras de la Diputación Provincial de Granada”. En dicho documento se recogen los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de la Red de Carreteras de la Diputación de Granada cuarta fase, dando cumplimiento a las exigencias de la normativa comunitaria y estatal en materia de contaminación acústica.

El Mapa Estratégico de Ruidos se circunscribe a los grandes ejes viarios a cargo de esta Diputación Provincial (I > 3.000.000 vehículos/año) y que son los que a continuación se especifican.

Código Seguro de Verificación	IV7S3SQTLI6D6RM7ABI46J2C44	Fecha	23/05/2025 13:59:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE RAMON JIMENEZ DOMINGUEZ (Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3SQTLI6D6RM7ABI46J2C44	Página	1/3





MATRÍCULA	DENOMINACIÓN	KMS
GR-3103	De Granada a Alfacar	P.K. 0+300 a P.K. 1+150
GR-3202	De A-395 (Granada) a Monachil	P.K. 0+000 a P.K. 3+850
GR-3204	De N-323a (Lecrín) a N-323 (La Bernardilla)	P.K. 0+000 a P.K. 0+500
GR-3209	De Granada (A-395) a Dílar	P.K. 0+000 a P.K. 4+000
GR-3211	De Granada (A-395) a La Zubia	P.K. 0+000 a P.K. 2+300
GR-3301	De A-44 a GR-3209 (Dílar)	P.K. 0+000 a P.K. 1+250
GR-3303	De Granada a la N-323a (Alhendín)	P.K. 0+000 a P.K. 9+500
GR-3304	De A-338 (Churriana) a Pte. de Los Vados	P.K. 0+000 a P.K. 7+600
GR-3305	De GR-3303 (Granada) a GR-3304 (Vegas del Genil)	P.K. 0+000 a P.K. 4+300
GR-3313	De GR-3304 a Santa Fé	P.K. 0+000 a P.K. 1+000
GR-3417	De Maracena a A-92G (Santa Fé) por Albolote y Atarfe	P.K. 0+000 a P.K. 2+125 P.K. 3+000 a P.K. 5+000 P.K. 6+400 a P.K. 7+200
GR-3418	De Maracena a La Torrecilla	P.K. 0+000 a P.K. 0+625
GR-3424	De Granada (A-4006) a Cogollos Vega (Instituto)	P.K. 0+000 a P.K. 1+500
GR-4400	De A-92 a Huétor Tájar	P.K. 0+000 a P.K. 1+150
GR-5209	De Motril a N-340 (Castell de Ferro)	P.K. 0+000 a P.K. 0+230 P.K. 1+000 a P.K. 2+600
GR-5300	De A-4050 (Jete) a N-323	P.K. 13+675 a P.K. 15+370

El documento recoge todos los datos, estudios, cálculos y conclusiones necesarias para dar cumplimiento a las exigencias de la normativa vigente, contando con la supervisión y conformidad de la Jefatura del Servicio de Carreteras”.

CUARTO. El art. 17 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, regula los requisitos previos a la aprobación de los mapas de ruido y planes de acción, señalando lo siguiente:

“Artículo 17. Requisitos previos a la aprobación de los mapas de ruido y los planes de acción.

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los mapas de ruido estratégicos y singulares y sus planes de acción deberán ser sometidos, con carácter previo a su aprobación, al trámite de información pública por un periodo de un mes.

2. La Consejería competente en materia de medio ambiente, como último trámite previo a su aprobación, emitirá en el plazo de dos meses informe vinculante en lo referente a cuestiones de legalidad, sobre los mapas estratégicos y singulares de ruido y los subsiguientes planes de acción. Transcurrido este plazo sin que se hubiera emitido el informe, éste se entenderá favorable. La Dirección General competente en materia de contaminación acústica emitirá este informe respecto de los mapas estratégicos de ruidos y de los mapas singulares de ruido cuando éstos excedan del ámbito municipal y de los planes de acción asociados a ambos tipos de mapas. En el resto de los supuestos, este informe será emitido por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente correspondiente”.

Código Seguro de Verificación	IV7S3SQTLI6D6RM7ABI46J2C44	Fecha	23/05/2025 13:59:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE RAMON JIMENEZ DOMINGUEZ (Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3SQTLI6D6RM7ABI46J2C44	Página	2/3





QUINTO. Visto el Informe Jurídico con Propuesta de Resolución emitido por la Asesora Jurídica del Servicio de Carreteras con fecha 21 de mayo de 2025.

De todo cuanto antecede, en virtud del art.14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y del art. 34.1 letra o) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la delegación conferida al Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, resulta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. APROBAR PROVISIONALMENTE el Mapa Estratégico de Ruido de las siguientes carreteras o tramos de las mismas, pertenecientes a la Red Provincial de Granada, que cumplen la condición de “Grandes Ejes Viarios”: GR-3103, GR-3202, GR-3204, GR-3209, GR-3211, GR-3301, GR-3303, GR-3304, GR-3305, GR-3313, GR-3417, GR-3418, GR-3424, GR-4400, GR-5209, GR-5300.

SEGUNDO. SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA durante el período de **UN MES** desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que así lo deseen al objeto de formular las correspondientes observaciones.

TERCERO. REMITIR DICHO DOCUMENTO A LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE en materia de contaminación acústica como último trámite previo a su aprobación, solicitando que, en el plazo de dos meses, emita informe vinculante en lo referente a cuestiones de legalidad.

Así lo resuelve y firma, Don José Ramón Jiménez Domínguez, Diputado de Obras Públicas y Vivienda, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7S3SQTLI6D6RM7ABI46J2C44	Fecha	23/05/2025 13:59:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE RAMON JIMENEZ DOMINGUEZ (Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3SQTLI6D6RM7ABI46J2C44	Página	3/3

